282

HOTEL ORQUÍDEA

SARAVENA / ARAUCA

MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS CASAS DE ACOGIDA, ALBERGUES O REFUGIOS

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

HOTEL ORQUIDEA
SARAVENA / ARAUCA
MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

1) CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA POLICIA NACIONAL DE SARAVENA QUE DESCRIBA QUE EL SECTOR DONDE ESTA UBICADO PRESENTA BAJOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD

HOTEL ORQUIDEA
SARAVENA - ARAUCA
MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

Saravena – Arauca, 06 de Mayo de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Estación de Policía Saravena
Saravena

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y BARRIOS CON MAYOR AFECTACION DELICTIVA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA

Yo, **ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **Representante Legal del Establecimiento Hotel Orquidea**, ubicado en la **Carrera 14 Nº 26-56, Barrio Centro del municipio de Saravena – Arauca**, me permito presentar ante su despacho la siguiente solicitud:

En el marco del proceso de **mínima cuantía No. MIN-SVNA-SGGM-155-2026**, cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE CASA REFUGIO DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"***, y teniendo en cuenta que el establecimiento que represento tiene interés en participar como posible oferente, de manera respetuosa solicitamos:

1. Se sirva pedir una certificación oficial en la cual se indiquen los barrios del municipio de Saravena que presentan mayores índices de afectación por hechos delictivos.
2. Se certifique el nivel de seguridad del sector donde se encuentra ubicado el Hotel Orquidea, esto es en la Carrera 14 Nº 26-56, Barrio Centro del municipio de Saravena, especificando dicha zona presenta bajos, medios o altos índices de inseguridad, conforme a la información estadística y operativa con que cuenta esa institución.

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimas exigidas para casas de acogida, albergues o refugios, dentro del referido proceso contractual, los cuales requieren soporte emitido por la Policía Nacional que permita validar las condiciones de seguridad del lugar donde se prestaría el servicio.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para dar trámite a la presente solicitud.

Cordialmente,

Rosalia Villamizar de Villamizar

ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR
C.C. No. 27.783.692 DE PAMPLONA N.D.S.
REPRESENTANTE LEGAL HOTEL ORQUIDEA
NIT. 27783692-1

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

RESPUESTA POLICIA NACIONAL:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
ESTACIÓN DE POLICIA ARAUCA

GS-2026- **--DEARA/ COSEC-ESTPO – 20.1**

Saravena Arauca, 6 de mayo 2026

Señora
ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR
Representante Legal Hotel Orquidea
Carrera 14 N° 26-56 Barrio Centro
Saravena – Arauca

Asunto: respuesta a solicitud de información sobre seguridad y comportamiento delictivo en el municipio de Saravena

De manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a la solicitud presentada por usted, en calidad de Representante Legal del establecimiento Hotel Orquidea, en relación con la certificación sobre los barrios con mayor afectación por hechos delictivos en el municipio de Saravena, así como las condiciones de seguridad del sector donde se encuentra ubicado dicho establecimiento.

Con base en la información estadística consolidada por esta unidad policial, correspondiente a los años 2024, 2025 y lo corrido del año 2026, en las modalidades de hurto y homicidio, se presenta el siguiente comportamiento delictivo:

DELITOS	2024	2025	2026
HOMICIDIOS	19	22	5
HURTO A PERSONAS	16	9	2
HURTO COMERCIO	7	2	0
HURTO A RESIDENCIAS	5	9	0
HURTO A VEHICULOS	2	3	1
HURTO MOTOCICLETA	12	8	2

De acuerdo con el analisis de incidencia delictiva, los barrios que presentan mayor afectacion por estos hechos son:

- Cafavia, La Esperanza, San Luis, Modelo

En cuanto al sector donde se encuentra ubicado el **Hotel Orquidea**, en la Carrera 14 N° 26-56, Barrio Centro del municipio de Saravena, se permite informar que, conforme a los registros y analisis operativos de esta unidad, no se encuentra dentro de los sectores con mayor incidencia delictiva, presentando en terminos generales niveles bajos a moderados de afectacion en materia de seguridad, en comparacion con otros sectores del municipio.

No obstante, esta institución continua desarrollando actividades de prevención, control y disuasión del delito en toda la jurisdicción, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines pertinentes dentro del proceso contractual referido.

Atentamente,

Mayor **MIGUEL ANGEL RENDÓN RUBIO**
Comandante Estación de Policía Saravena

Copia: NO

Elaboró: Sindelher Andrés Valencia Márquez
DEARA - SARAVENA

Revisó: MV. Miguel Ángel Rondón Rubio
DEARA - SARAVENA

Fecha de elaboración: 06-05-2020
Ubicación: C:\2020\oficios salidos\

Calle 27 Número 14 – 25 Barrio Centro
Celular: 3208002266
dearauca.saravena@policia.gov.co
juan.sanchez3672@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

2) CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DONDE DESCRIBA QUE NO SE ENCUENTRA UBICADA EN ÁREAS DE RIESGO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE RIESGO

ROSALIA VILLAMIZAR DE VILL

Cordial saludo y éxitos en sus labores diarias. Solicito amablemente la información solicitada de la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal. La presente solicitud se realiza con el fin de dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos dentro de la Invitación Pública **No. MIN-SVNA-SGGM-155-2026**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE CASA REFUGIO DESTINADA A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Muchas gracias feliz día

One attachment • Scanned by Gmail · Add to Drive

RESPUESTA:

Gmail — ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR <rosa.hotelorquidea@gmail.com>

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE RIESGO

Gestión del Riesgo Saravena <gestiondelriesgo@saravena-arauca.gov.co> Thu, May 7, 2026 at 3:08 PM
to ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR <rosa.hotelorquidea@gmail.com>

Buena Tarde, mediante la presente me permito adjuntar el certificado solicitado

--

ALCALDÍA DE SARAVENA

Profesional de Apoyo - CMGRD
Víctor Ferney Zambrano Núñez
gestiondelriesgos@saravena-arauca.gov.co
Calle 25 N 15 40 Barrio Centro - Teléfono: 3108505437
saravena-arauca.gov.co

Certificado de Riesgo Casa Refugio.pdf
142BK

HOTEL COLOMBIA
SARAVENA / ARAUCA
MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 110 35 04
Saravena, 7 de mayo de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO EN CALIDAD DE COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

C E R T I F I C A

Que, el predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria **N. 410-1602** ubicado en el barrio **CENTRO** del municipio de Saravena, comprende la condición de amenaza evidenciada en la ***Tabla 1*** según lo estipulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT (2010).

Tabla 1. *Condición de Amenaza*

Barrio	Cifra Catastral	Matrícula inmobiliaria	Dirección	Fenómenos		
				Inundación	Deslizamientos o Fenómenos de Remoción en Masa	Sismos
Centro	81 736 01 00 0000 0006 0001 000000 0000	410-1602	K 14 26 42 56 58	Amenaza Alta	Amenaza Baja	Amenaza Intermedia

	DESCRIPCIÓN			
Inundación	El nivel de amenaza asociado a este factor está relacionado principalmente con la escorrentía superficial, y se presenta en áreas dentro de los cauces activos, llanuras aluviales o llanura de inundación y datos topográficos localmente.	Amenaza Alta Amenaza Media Amenaza Baja Sin amenaza	Amenaza Media	Áreas donde la ocurrencia del fenómeno amenazante es relativamente bajo/ esporádico que en zona de amenaza alta o en las que dicho fenómeno presente una intensidad moderada. Corresponde al 42.56% del municipio.
Deslizamientos o Fenómenos de Remoción en Masa	Dentro del municipio de Saravena, los fenómenos de remoción en masa se encuentran predominantemente asociados a las áreas ubicadas en las zonas altas del territorio, especialmente hacia los sectores en dirección oeste, suroeste y sur del casco urbano. Estas áreas presentan una mayor vulnerabilidad debido a factores como la pendiente pronunciada, la alta saturación de humedad y la posible inestabilidad del suelo. Condiciones que favorecen el avance de los materiales.	Amenaza Media Alta Amenaza Media Amenaza Intermedia Amenaza Baja	Amenaza Baja	Áreas con menor probabilidad de ser afectadas por eventos. Correspondiente al 61.98% del municipio

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

HOTEL CANTINFLAS

SARAVENA / ARAUCA

MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 110.35.04

Sismos	Clase de Amenaza Sísmica		
	Clase	**Grado**	
	Alta	Aa= 0.30 a 0.45	
	Intermedia	Aa= 0.20	Amenaza Intermedia

Aa = coeficiente que representa la aceleración horizontal pico efectiva

El 93.84% de nuestro predio presenta amenaza intermedia

La información consignada es conforme a los planos G-7 Plano de amenaza sísmica, G-8: Plano de amenaza por deslizamiento y G-9: Plano de amenaza por inundaciones, incorporados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo N.04 de 01 de marzo del 2010.

Teniendo en cuenta que las categorías anteriormente descritas no representan amenazas naturales de nivel alto o muy alto, se concluye que el predio en mención ***no se localiza en una zona de riesgo para asentamientos humanos.***

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno
Coordinador del CMGRD

Nombre: [illegible] **Cargo:** [illegible]

Calle 25 N° 19-48 Barrio Centro - Código Postal 816010
E-mail: alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
gestiondelriesgo@saravena.arauca.gov.co - alcaldia@saravena.arauca.gov.co.

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

3) NO CONTAR CON LETREROS O AVISOS QUE LAS IDENTIFIQUEN, EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 3° DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1257 DE 2008

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE UBICACIÓN DE BENEFICIARIAS

Yo, **ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 27.783.653 DE PAMPLONA, N D S;** actuando en calidad de proponente dentro del proceso contractual adelantado por el Municipio de Saravena **N° MIN-SVNA-SGGM-155-2026,** manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, el cual dispone que *"la ubicación de las víctimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos e hijas"*, me comprometo a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, reserva y protección integral de la información relacionada con la ubicación de las beneficiarias del proyecto.

En ese sentido, declaro expresamente que:

1. No se instalarán letreros, avisos, señalizaciones o cualquier elemento externo o visible que permita identificar el lugar de atención, alojamiento o permanencia de las beneficiarias.
2. Se garantizará la estricta reserva de la ubicación física donde se desarrollen las actividades, evitando su divulgación en documentos públicos, informes, medios digitales, redes sociales o cualquier otro canal de comunicación.
3. El acceso a la información será restringido, limitado únicamente al personal autorizado que, por la naturaleza de sus funciones, deba conocerla, quienes estarán obligados a suscribir compromisos de confidencialidad.
4. Se implementarán protocolos internos de manejo de la información, orientados a prevenir la filtración, divulgación o uso indebido de datos sensibles relacionados con las beneficiarias.
5. El personal vinculado al proyecto será debidamente sensibilizado y capacitado en temas de confidencialidad, protección de datos y enfoque diferencial, garantizando un trato digno, seguro y respetuoso hacia las beneficiarias.
6. Se adoptarán medidas de seguridad física y administrativa, tales como control de ingreso, manejo reservado de registros y custodia de documentos, con el fin de proteger la integridad de las beneficiarias y sus núcleos familiares.
7. En caso de presentarse cualquier situación que comprometa la reserva de la información, se informará de manera inmediata a la supervisión del contrato y a las autoridades competentes, adoptando las acciones correctivas a que haya lugar.

Así mismo, reconozco que el incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las sanciones legales, contractuales y administrativas correspondientes.

La presente declaración se expide para efectos de ser aportada dentro del proceso contractual y como manifestación expresa de mi compromiso con la protección de los derechos, la seguridad y la dignidad de las beneficiarias.

Atentamente,

Rosalia Villamizar de Villamizar

ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR
C.C. No. 27.783.653 DE PAMPLONA, N D S
R/L HOTEL ORQUÍDEA
NIT. 27783653-7

HOTEL ORQUÍDEA
SARAVENA / ARAUCA
MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

4) CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE LA EMPRESA A VIGILANCIA.

CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL CSI L.T.D.A
COLOMBIA- ZONAL ARAUCA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SUPER VIGILANCIA RESOLUCION N° 077817-02/09/2014
RENOVACION RESOLUCION N° 25997-2020 A 2027
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA NIT 900.704.661-5

A QUIEN INTERESE

El centro de capacitación en seguridad integral **CSI LTDA** zonal Arauca. con Nit N° 900.704.661-5. Hace constar que prestara los servicios de, vigilancia fija medio humano con dotación, para el hotel Orquidea y/o Rosalia Villamizar de Villamizar con Nit N° 27.783.653-7, con domicilio en la carrera 14 N° 26 – 56 barrio el centro Saravena Arauca, en el contrato cuyo objeto es, prestación de servicio para la operación de casa refugio destinada a la atención integral y protección de mujeres victimas de violencia en el municipio de Saravena departamento de Arauca.

Dado en Saravena Arauca a los 06 dias del mes de mayo del 2026

Sin otro particular.

RAUL UBAQUE BETANCUR
Director zonal Arauca

LEALTAD LIDERAZGO Y HONESTIDAD

SEDE PRINCIPAL IBAGUE CARRERA 3 N°32-74 BARRIO DEPARTAMENTAL TELEFONO 6082655450
ZONAL ARAUCA SARAVENA CALLE 23 N° 11-30 TELEFONO 3107614731 – 3133709735
CAMPO SARAVENA KILOMETRO 1 VIA PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE

SARAVENA / ARAUCA
MATRÍCULA Nº 1154 (18/03/1994)

5) DOCUMENTOS DEL PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA

INTEGRA

PREDIO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONST	IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO PPAL	ESTADO	FECHA ANTERIOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FICHA

FECHA INSCRIPCION | VIGENCIA INSCRIPCION | MATRICULA INMOBILIARIA

DEPARTAMENTO COBRO	MUNICIPIO COBRO	CENTRO POBLADO	DIRECCION COBRO
ARAUCA	SARAVENA	SARAVENA	

LINDERO NORTE | LINDERO SUR | LINDERO ORIENTE | LINDERO OCCIDENTE

PREDIO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	DIRECCION	AREA TOTAL	AREA CONST	IDENTIFICACION	PROPIETARIO PPAL	ESTADO	FECHA ANTERIOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TIPO	DOCUMENTO Nº	NOMBRE
[illegible]	[illegible]	[illegible]

VIGENCIA	CONSECUTIVO	FECHA	TIPO PREDIO	ESTRATO	AVALUO	TARIFA	AREA CONST	ESTADO
[illegible]								

PAGOS REALIZADOS

VIGENCIA	FECHA PAGO	RECIBO CAJA	VALOR CANCELADO	PREFIJO	FACTURA Nº
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

HOTEL QUÍDA
SARAVENA / ARAUCA
MATRÍCULA Nº 1154 (18/03/1994)

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL

7/5/25, 10:07 MacroBalanceoPredios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102793-6

PAZ Y SALVO
No. 1719
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICA:

FICHA CATASTRAL	DIRECCIÓN PREDIO	AVALUO
81736010100000260002400000000	K 14 26 52 56 58	$186,494,000.00

MATRICULA INMOBILIARIA	AREA TOTAL	AREA CONSTRUIDA	VIGENCIA
410-1602	0 H - 257 M2	588	2026

PROPIETARIOS

CEDULA	NOMBRE
27783653	ROSAUA VILLAMIZAR VILLAMIZAR

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al Medio Ambiente hasta el 31 de diciembre de 2026.
Expedido a los 7 día(s) del mes de Mayo del año 2026 para TRÁMITES NOTARIALES

Válido Hasta 31/12/2026

ALCALDIA DE SARAVENA
VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL

KAREN LORENA VARGAS CONTRERAS
TESORERA MUNICIPAL

Firmado digitalmente por KAREN LORENA VARGAS CONTRERAS
Fecha: 2026.05.07 15:58:46 -05'00'

Karen Lorena Vargas Contreras
TESORERA GENERAL
Municipio de Saravena - Arauca

ANEXO: Factura Original con sello del Banco discriminando las Estampillas cancelados
La expedición de un Paz y Salvo por Error, no lo Exonerará de la Deuda Anterior, el Impuesto seguirá cargado al Titular del Predio
Generado por: DEXY FORERO

HOTEL COLOMBIA

SARAVENA / ARAUCA

MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	
	SALUD AMBIENTAL	CODIGO: FR-SAA-019 VERSION: 02
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA	FECHA: 20-05-2024 PAGINA: 1 DE 1

CIUDAD: Saravena **FECHA:** 27-Apr-2026 **ACTA No.** 000453

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hotel [] Aparta Hotel [] Complejo Turistico [] Hostal [] Residencias [✓] Hospederia []
Centro Vacacional [] Campamentos [] Alojamientos [] Moteles [] Amoblados [] Posadas []
Otro [] Cual:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

* Campo obligatorio

*RAZON SOCIAL: Hotel Orquídea
*CEDULA/NIT: 27783653 *NUMERO DE INSCRIPCION: 4687
*NOMBRE COMERCIAL: Hotel Orquídea
*DIRECCION: MATRICULA MERCANTIL: 1154
*DEPARTAMENTO: Arauca *MUNICIPIO: Saravena
Barrio: [✓] Vereda: [] Comuna: [] Localidad: [] Sector: [] Corregimiento: [] Caserio: [] UPZ: []
Otros: [] Cual: Centro
TELEFONOS: 3118889677 FAX:
CORREO ELECTRONICO: Cantinflasmanuel1@gmail.com
*NOMBRE DEL PROPIETARIO: ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [✓] C.E. [] NIT: [] *Numero de documento: 27783653
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [✓] C.E. [] NIT: [] *Numero de documento: 27783653
CORREO ELECTRONICO: Cantinflasmanuel1@gmail.com
*DIRECCION DE NOTIFICACION: Cantinflasmanuel1@gmail.com
EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA SI [✓] NO []
DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA Cantinflasmanuel1@gmail.com
*DEPARTAMENTO: Arauca *MUNICIPIO: Saravena
*HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: 24horas
No. DE TRABAJADORES: No. DE EMPLEADOS AFILIADOS A RIESGOS PROFESIONALES:
No. DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:
¿TIENE CODIGO CIIU? SI [✓] NO [] DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: 5511
INFORMACION DEL ESTABLECIMIEN Numero de Habitaciones Numero de Salones de Eventos
Numero de Estructuras Acuaticas (piscinas, jacuzzis) Numero de Restaurantes

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA VISITA ANTERIOR	01-Apr-2025	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA VISITA ANTERIOR	FAVORABLE CON REQUERIMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO DE LA VISITA ANTERIOR	50 - 94.9%
No ACTA DE LA VISITA ANTERIOR	200				

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION		SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADAS A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMO		SOLICITUD OFICIAL		EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA	
SOLICITUD DE PRACTICAS DE PRUEBA/PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO		INSPECCION	✓	VIGILANCIA		CONTROL		SEGUIMIENTO	
OTROS		Especifique:							

MERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PI

CRITERIOS DE EVALUACION

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento Parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No Cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	
	SALUD AMBIENTAL	CODIGO: FR-SAA-019 VERSION: 02
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA	FECHA: 20-05-2024 PAGINA: 1 DE 1

REVISION DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)		✓	
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)		✓	
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Art. 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)		✓	
Manifiesto de recolección de residuos por gestor, Actas de tratamiento y disposición final aplica para ámbito de aplicación ***decreto 351 de 2014***		✓	
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)		✓	
En caso de que el servicio de lavanderia sea tercerizado presentar contrato, concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio		✓	
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	✓		

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

1. CONDICIONES LOCATIVAS.

ITEMS	ASPECTOS A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión ***(Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)***	✓ 3	1.5	0	3	
1.2	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje ***(Art 193, 194 Ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2	
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales ***(Art 195 Ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2	
1.4	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso ***(Art 40 Resolución 14861 de 1985)***	✓ 2	1	0	2	
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas ***(Art 96 Ley de 1979)***	✓ 3	1.5	0	2	
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanenos y estan revestidas de material antideslizantes. ***(Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)***	✓ 2	1	0	2	
1.7	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes ***(Art 93 ley 9 de 1979)*** . Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el ***(Art 46 Resolución 14861 de 1985)***	✓ 2	1	0	2	
1.8	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. ***(art 117 de la Ley 9)***	✓ 3	1.5	0	3	
1.9	La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso. ***(Art 196 y 197 Ley 9 de 1979)***	✓ 3	1.5	0	3	
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. ***(Art 196 Ley 9 de 1979)***	✓ 3	1.5	0	3	
	CALIFICACION DEL BLOQUE		**25**			La calificacion del bloque corresponde al 25% total del acta

2. CONDICIONES SANITARIAS

ITEMS	ASPECTOS A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores,huespedes, visitantes y población con discapacidad (inodoros lavamanos y Ducha). ***Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)***	✓ 4	2	0	4	
2.2	En las habitaciones el mobiliario se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo. ***(Art 207 ley 9 de 1979)***	✓ 3	1.5	0	3	
2.3	La ropa de cama, lenceria, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado ***(Art 207 ley 9 de 1979)***	✓ 3	1.5	0	3	
2.4	Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame. ***(Art 207 ley 9 de 1979)***	✓ 3	1.5	0	3	
2.5	Los baños de habitaciones el material es de fácil limpieza y desinfección, se encuentran en buen estado, aseados y dotados con elementos de aseo personal. ***(Art 207 ley 9 de 1979)***	✓ 3	1.5	0	3	
2.6	Si cuenta con zonas húmedas estas son de fácil limpieza y desinfección, se encuentran en buen estado y aseadas ***(Art 207 ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2	
2.7	Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados ***(Art 199 Ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2	
2.8	El aire acondicionado de las habitaciones se encuentra en buen estado, en condiciones de aseo y limpieza y con mantenimiento permanente	✓ 2	1	0	2	

Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9			
SALUD AMBIENTAL		CODIGO: FR-SAA-019 VERSION: 02	
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA		FECHA: 20-05-2024 PAGINA: 1 DE 1	

2.9	Disponer de cuartos independientes con pocetà o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	✓ 1	0.5	0	1		
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lenceria documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). ***(Art 207 ley 9 de 1979)***	✓ 3		0	3		CR
2.11	Los artículos para los huespedes se en cuentan en buenas condiciones, así como los alimentos y bebidas son almacenados en buenas condiciones que cumplen con las fechas de caducidad y rotulado	✓ 2	1	0	2		
2.12	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo. ***(Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2		
CALIFICACION DEL BLOQUE			**30**			La calificacion del bloque corresponde al 30% total del acta	

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO.							
ITEMS	**3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	✓ 2	1	0	2		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable. ***(Art 165 Ley 9 de 1979)***	✓ 4		0	4	CR	
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo ***(Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. ***Art 10 Decreto 1575 de 2007***	✓ 2	1	0	2		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). ***(Art 10 Decreto 1575 de 2007)***	✓ 2	1	0	2		
ITEMS	**3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. ***(Art 36 Ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de liquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evita la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable. ***(Art 177 Ley 9 1979)***	✓ 3	1	0	2		
ITEMS	**3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado (tener presente en los objetos de IVC aquellos que estén en el ámbito de aplicación del ***(artículo 2.8.10.2 decreto 780 de 2016)***	✓ 3	1.5	0	3		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos ***(Art 198 Ley 9 de 1979) ((Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 7.2.6)***	✓ 2	1	0	2		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores. ***(Art 198 Ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2		
ITEMS	**3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado. ***(Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)***	✓ 2	1	0	2		
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación ***(Art 168 Ley 09 de 79)***	✓ 4		0	4	CR	
CALIFICACION DEL BLOQUE			**30**			La calificacion del bloque corresponde al 30% total del acta	

4 CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTION DEL RIESGO							
ITEMS	**ASPECTOS A VERIFICAR**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**	
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado. ***(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)***	3	2	✓ 0	3		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. ***(Art 52 Resolución 14861 de 1985)***	✓ 3	1.5	0	3		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia. ***(Art 52 Resolución 14861 de 1985)***	2	1	✓ 0	2		
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. ***(Art 52 Resolución 14861 de 1985)***	✓ 3	2	✓ 0	3		
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios. ***(Art 240 de ley 9 de 1979)***	✓ 2	1	0	2		
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas. ***(Art 121 de ley 9 de 1979)*** y estas se encuentran rotuladas e identificadas	✓ 2	1	0	2		
CALIFICACION DEL BLOQUE			**10**			La calificacion del bloque corresponde al 15% total del acta	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD ARAUCA	**Gobernación de Arauca** **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca** **NIT 900.034.608 – 9**	
	SALUD AMBIENTAL	CODIGO: FR-SAA-019 VERSION: 02
	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA	FECHA: 20-05-2024 PAGINA: 1 DE 1

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como **"CRITICO"**, independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el **CONCEPTO SANITARIO** a emitir será **DESFAVORABLE**, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria **(DS-AMS)** y se procederá a aplicar la **MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.**
95	FAVORABLE	**95 - 100%**	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta:

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Documentar plan de gestión de riesgo, implementar alarma de emergencia

Por parte del Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA — SI [] NO [✓] (Art. 576, Ley 9/79)

[] Clausura Temporal Total	[] Decomiso	[] Vacunacion personas o animales
[] Clausura Temporal Parcial	[] Destruccion o Desnaturalizacion	[] Destrucción o desnaturalización
[] Suspensión Parcial de Trabajos o Servicios	[] Congelacion	[] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
[] Suspensión Total de Trabajos o Servicios	[] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	
[] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		[] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

No. DE ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA:

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DIAS HABILES DE PLAZO:	
FECHA INICIO PLAZO:	
FECHA LIMITE DE PLAZO:	

"EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA, ASI MISMO SE ADVIERTE DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1437 DE 2011 TÍTULO III, CAPÍTULO 1 (ART. 34)".

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	ARDBEY RAMIREZ	**FIRMA:**	
NOMBRE:	Ardbey Ramírez Alfonso	**NOMBRE:**	
CEDULA:	5478201	**CEDULA:**	
CARGO:	Tecnologo en Saneamiento Ambiental	**CARGO:**	
INSTITUCION:	UAESA	**INSTITUCION:**	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	ROSALIA V. VILLAMIZAR	**FIRMA:**	
NOMBRE:	ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR	**NOMBRE:**	
CEDULA:	27783653	**CEDULA:**	
CARGO:	Representante legal	**CARGO:**	
INSTITUCION:	Hotel orquidea	**INSTITUCION:**	

HOTEL CICUNDA
SARAVENA / ARAUCA
MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

REGLAMENTO INTERNO CASA REFUGIO MUNICIPIO DE SARAVENA

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

MUNICIPIO DE SARAVENA – ARAUCA

REGLAMENTO INTERNO

CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Atención Integral y Protección – Saravena, Arauca

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 1257 de 2008 - Decreto 780 de 2016 - Ley 1098 de 2006
Ley 1523 de 2012 - Ley 1751 de 2015 - Decreto 2157 de 2017
Constitución Política de Colombia 1991 – Arts. 1, 5, 11, 13, 43, 44, 49

Versión 1.0 – Año 2026

Este documento es de carácter CONFIDENCIAL

Reserva de ubicación conforme al Parágrafo 3° del Artículo 19 de la Ley 1257 de 2008

PRESENTACIÓN

La Casa Refugio de Saravena, Arauca, es un espacio de acogida, protección y atención integral destinado exclusivamente a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos. Es un lugar de dignidad, restauración y esperanza, donde cada mujer tiene el derecho a ser reconocida como sujeto pleno de derechos.

El presente Reglamento Interno establece las normas de convivencia, derechos, deberes, compromisos y procedimientos que regulan la vida en comunidad dentro de la Casa Refugio, garantizando un ambiente seguro, respetuoso, terapéutico y protector para todas las personas que la habitan.

Este Reglamento fue elaborado con base en la Ley 1257 de 2008, el Decreto 780 de 2016, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1751 de 2015 (derecho fundamental a la salud), la Constitución Política y demás normatividad vigente en Colombia. Está diseñado con enfoque de género, enfoque diferencial, enfoque de derechos y enfoque psicosocial.

Al momento del ingreso a la Casa Refugio, cada mujer recibirá una copia de este Reglamento, el cual le será explicado de manera clara y comprensible, respetando su nivel educativo, idioma y condición particular. La firma del Acta de Compromiso al final de este documento implica la aceptación voluntaria y libre de su contenido.

"Este refugio es su hogar. Aquí usted y sus hijos son libres, seguros y dignos."

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer las normas, derechos, deberes y procedimientos que regulan la convivencia, la prestación de servicios y el funcionamiento de la Casa Refugio del municipio de Saravena, Arauca, destinada a la atención integral y protección de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Reglamento son de obligatorio cumplimiento para: (a) las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos que ingresen a la Casa Refugio; (b) todo el personal administrativo, profesional, operativo y de seguridad; (c) los proveedores, voluntarios y demás personas que por cualquier motivo accedan a las instalaciones.

Artículo 3°. Misión. La Casa Refugio tiene como misión brindar protección, seguridad y atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, mediante un modelo de intervención basado en el respeto a los derechos humanos, la dignidad, el enfoque de género, el enfoque diferencial y la restitución de la autonomía de las mujeres.

Artículo 4°. Visión. Ser reconocida como un espacio de referencia en el municipio de Saravena y el departamento de Arauca en la atención integral a mujeres víctimas de violencia, contribuyendo a la transformación cultural y social hacia la erradicación de todas las formas de violencia basada en género.

Artículo 5°. Principios rectores. La Casa Refugio orienta su actuación por los siguientes principios:

- Dignidad humana: toda mujer es reconocida como sujeto pleno de derechos, merecedora de trato respetuoso y humano en todo momento.
- No revictimización: ninguna actuación del personal o del entorno institucional podrá causar daño adicional, físico, emocional o simbólico, a las mujeres atendidas.
- Confidencialidad y reserva: la identidad, la ubicación y la información personal de las mujeres y sus hijos es estrictamente reservada conforme al Parágrafo 3° del Artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.
- Enfoque de género: se reconoce la violencia contra la mujer como una expresión de relaciones de poder desiguales, que requiere respuestas diferenciadas.
- Enfoque diferencial: se respetan y atienden las condiciones particulares de cada mujer en razón de su edad, etnia, condición de discapacidad, orientación sexual, identidad de género y situación de desplazamiento.
- Autonomía progresiva: el objetivo central del proceso es fortalecer la capacidad de las mujeres para tomar decisiones libres e informadas sobre su vida.
- Interés superior del niño y la niña: las decisiones que afecten a los menores de edad priorizarán siempre su bienestar y protección (Ley 1098 de 2006).

- Interdisciplinariedad: la atención es prestada por equipos profesionales especializados en trabajo coordinado.

Artículo 6°. Temporalidad del servicio. El alojamiento en la Casa Refugio es de carácter temporal. Los plazos son los siguientes:

1. Ingreso de urgencia: inmediato, sin requisito previo, ante riesgo inminente para la vida de la mujer o sus hijos.
2. Estancia inicial: hasta treinta (30) días calendario, prorrogables por el equipo interdisciplinario.
3. Prórroga: el equipo profesional podrá autorizar extensiones sucesivas de hasta treinta (30) días, con base en la evaluación del riesgo y el plan de atención individualizado.
4. Plazo máximo: seis (4) meses, salvo circunstancias excepcionales valoradas por el equipo y la dirección.

CAPÍTULO II – INGRESO Y EGRESO

Sección 1 – Criterios de Ingreso

Artículo 7°. Población beneficiaria. Podrán ingresar a la Casa Refugio:

5. Mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial en el ámbito familiar o de pareja.
6. Mujeres menores de 18 años víctimas de las mismas formas de violencia, previa coordinación con el ICBF.
7. Hijas e hijos de las mujeres ingresantes, sin límite de edad establecido, siempre que convivan bajo su cuidado.
8. Mujeres remitidas por la Comisaría de Familia, Fiscalía, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, IPS, hospitales u otras entidades del Sistema Nacional de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
9. Mujeres que acudan de manera espontánea en situación de riesgo o peligro inminente.

Artículo 8°. Documentos requeridos al ingreso. Para el ingreso se solicitará, en la medida de lo posible, la siguiente documentación, sin que su ausencia impida el acceso al servicio:

10. Documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, pasaporte o cédula de extranjería). No es exigible ante riesgo inminente.
11. Registro civil de nacimiento de los hijos e hijas menores de edad (no exigible ante urgencia).
12. Medida de protección, denuncia penal, orden judicial o remisión institucional, si existe.
13. En ningún caso se negará el ingreso por ausencia de documentos cuando exista riesgo para la vida.

Artículo 9°. Procedimiento de ingreso. Al momento del ingreso, el equipo profesional de turno realizará: (a) valoración de riesgo inmediata; (b) entrevista psicosocial inicial; (c) atención médica básica si se requiere; (d) asignación de habitación; (e) entrega y explicación del presente Reglamento; (f) diligenciamiento del Acta de Compromiso; (g) apertura de la historia de atención individual.

Artículo 10°. Causales de no ingreso. No procede el ingreso cuando:

14. La persona se encuentra bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas al momento del ingreso, salvo que exista riesgo inminente para su vida, caso en el cual se brindará atención de urgencia y se evaluará el ingreso definitivo.
15. La solicitud es para albergue de personas que no corresponden a la población beneficiaria.
16. Existe evidencia de que la persona representa un riesgo de seguridad para las demás residentes, previa valoración del equipo.

Sección 2 – Egreso

Artículo 11°. Modalidades de egreso. El egreso de la Casa Refugio podrá ser:

17. Egreso voluntario: la mujer manifiesta libre y voluntariamente su decisión de retirarse. Se le informará sobre los riesgos y se activarán medidas de protección. Se suscribirá acta de egreso voluntario.
18. Egreso programado: al cumplirse los objetivos del plan de atención y estar garantizadas las condiciones de seguridad externas.
19. Egreso por sanción: ante incumplimiento grave y reiterado del presente Reglamento, previa valoración del equipo y la dirección.
20. Egreso por orden judicial o administrativa: por disposición de autoridad competente.

Artículo 12°. Proceso de egreso programado. El egreso programado comprende: (a) elaboración del plan de egreso con la mujer y su familia; (b) identificación y gestión de redes de apoyo (familia extensa, comunidad, instituciones); (c) vinculación a programas de seguimiento post-egreso; (d) entrega de constancias e informes pertinentes; (e) diligenciamiento del acta de egreso.

Artículo 13°. Seguimiento post-egreso. La Casa Refugio realizará seguimiento a las mujeres egresadas durante un periodo mínimo de tres (3) meses, mediante llamadas telefónicas, visitas domiciliarias o contacto con instituciones vinculadas al caso, respetando siempre la confidencialidad y la voluntad de la mujer.

CAPÍTULO III – DERECHOS DE LAS MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS

Artículo 14°. Derechos fundamentales. Las mujeres albergadas y sus hijos e hijas tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1098 de 2006.

Artículo 15°. Derechos específicos en la Casa Refugio. Las mujeres albergadas tienen derecho a:

21. Ser tratadas con respeto, dignidad y sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, etnia, religión, edad, orientación sexual, identidad de género, nivel educativo o condición socioeconómica.
22. Conocer sus derechos y las rutas de atención disponibles.
23. Recibir atención psicosocial, jurídica, médica y de trabajo social de manera oportuna e integral.
24. La confidencialidad absoluta de su identidad, historia personal y ubicación.
25. Tomar decisiones libres e informadas sobre su proceso de atención, incluida la posibilidad de no presentar denuncia o retirarse del proceso.
26. Recibir información completa, veraz y comprensible sobre su situación y las opciones disponibles.
27. Mantener contacto con sus redes de apoyo de confianza, conforme a los protocolos de seguridad.
28. Acceder a servicios de salud, incluida salud sexual y reproductiva, salud mental y urgencias.
29. Que sus hijas e hijos reciban atención diferenciada, educación y cuidado.
30. Presentar quejas, reclamos o sugerencias sin temor a represalias.
31. A la intimidad dentro de su habitación asignada.
32. Participar en las actividades formativas, de recreación y talleres ofrecidos por la institución.
33. Acceder a la lectura del presente Reglamento en cualquier momento y solicitar aclaración sobre el mismo.

Artículo 16°. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Los hijos e hijas de las mujeres albergadas tienen derecho a:

34. La vida, la integridad física y emocional, y la protección especial del Estado conforme a la Ley 1098 de 2006.
35. Recibir atención psicosocial especializada acorde a su edad y condición.
36. Continuar con su proceso educativo formal o informal.
37. El juego, la recreación y el descanso, en espacios seguros y adecuados.
38. No ser involucrados en ninguna situación que los exponga a riesgo adicional.
39. Recibir alimentación adecuada conforme a su edad, incluyendo lactancia materna para menores de 6 meses.
40. Ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta conforme a su madurez.

CAPÍTULO IV – DEBERES Y COMPROMISOS

Artículo 17°. Deberes generales de las mujeres residentes. Las mujeres que ingresen a la Casa Refugio se comprometen a:

41. Cumplir el presente Reglamento Interno y las normas de convivencia pacífica.
42. Tratar con respeto y dignidad a las demás mujeres residentes, a sus hijos e hijas y a todo el personal institucional.
43. Mantener en estricta confidencialidad la ubicación de la Casa Refugio y la identidad de las demás residentes.
44. Informar verazmente al equipo profesional sobre su situación, condición de salud y la de sus hijos.
45. Participar activamente en el plan de atención individualizado elaborado con el equipo profesional.
46. Comunicar de manera oportuna al personal cualquier situación de emergencia, riesgo o malestar.
47. Cuidar los bienes, instalaciones y equipos de la Casa Refugio.
48. Mantener en orden y aseo su habitación y los espacios comunes.
49. Cumplir los horarios establecidos para comidas, actividades y silencio nocturno.
50. Acompañar y supervisar en todo momento a sus hijos e hijas menores de edad.
51. No suministrar información sobre la Casa Refugio a terceros, incluidos familiares no autorizados.
52. Informar al equipo sobre cualquier cambio en su situación de riesgo.

Artículo 18°. Prohibiciones absolutas. Está terminantemente prohibido dentro de la Casa Refugio:

53. Revelar la ubicación, dirección o cualquier información que identifique la Casa Refugio a personas externas.
54. Ingresar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o medicamentos no prescritos.
55. Ingresar o portar armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes.
56. Ejercer cualquier forma de violencia física, verbal, psicológica o sexual contra las demás residentes, sus hijos o el personal.
57. Permitir el ingreso de personas externas no autorizadas a las instalaciones.
58. Tomar fotografías, videos o cualquier tipo de registro audiovisual del interior de las instalaciones o de otras residentes y sus hijos.
59. Publicar en redes sociales, aplicaciones de mensajería o cualquier medio digital información que revele la ubicación o permita identificar la Casa Refugio.
60. Contactar al agresor o a personas vinculadas a él desde las instalaciones o mediante los servicios de la institución.
61. Sustraer bienes de otras residentes o de la institución.
62. Discriminar a otras residentes por razones de raza, religión, etnia, orientación sexual, identidad de género o condición particular.

63. Intimidar, hostigar o ejercer presión sobre otras residentes.
64. Abandono de los hijos e hijas menores de edad dentro de las instalaciones sin supervisión del personal.

CAPÍTULO V – NORMAS DE CONVIVENCIA

Sección 1 – Horarios

Artículo 19°. Horario general. La Casa Refugio opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Sin perjuicio de ello, se establecen los siguientes horarios de referencia para la vida en comunidad:

ACTIVIDAD	HORARIO	OBSERVACIÓN
Levantada y aseo personal	6:00 a.m.	Flexible para mujeres con bebés
Desayuno	7:00 a.m.	Minuta nutricional Res. 3803/2016
Actividades formativas / psicosociales	9:00 a.m. – 12:00 m.	Según programación semanal
Almuerzo	12:00 m. – 1:00 p.m.	Obligatorio para menores de edad
Refrigerio de la tarde	3:30 p.m.	Especialmente para menores y gestantes
Actividades recreativas / talleres	2:00 p.m. – 5:00 p.m.	Participación voluntaria
Cena	6:30 p.m. – 7:30 p.m.	Horario de niños ajustable
Refrigerio nocturno (gestantes/lactantes)	9:00 p.m.	Solo para población indicada
Silencio y descanso nocturno	9:00 p.m. – 6:00 a.m.	Ruidos mínimos. Se privilegia el descanso
Atención profesional (turnos)	24 horas	Siempre hay personal disponible

Sección 2 – Habitaciones y Espacios Comunes

Artículo 20°. Normas para las habitaciones. Con respecto al uso de las habitaciones asignadas:

65. Cada mujer es responsable del orden, aseo y cuidado de su habitación.
66. La habitación es asignada de manera privada para la mujer y sus hijos e hijas, y no podrá ser compartida sin autorización del equipo.
67. No se permitirá la presencia de personas externas en las habitaciones.
68. Las habitaciones deberán permanecer con llave cuando la residente se ausente.
69. Está prohibido introducir en las habitaciones alimentos perecederos o cocinados por fuera de la cocina institucional, salvo autorización médica o nutricional.
70. Los daños causados por mal uso serán informados al equipo para las acciones pertinentes.

Artículo 21°. Normas para espacios comunes. En los espacios comunes (comedores, salas, patios, baños comunes) rigen las siguientes normas:

71. Cada persona es corresponsable del mantenimiento de la limpieza y el orden.
72. Se promoverá un trato respetuoso y solidario entre todas las residentes.
73. El uso de los espacios comunes respetará las necesidades de las demás personas.
74. Los televisores, radios y equipos de sonido se usarán en volumen moderado, especialmente en horas de silencio.
75. No se permitirán conversaciones, actividades o contenidos que generen malestar a otras residentes o revictimización.

Sección 3 – Alimentación

Artículo 22°. Servicio de alimentación. La Casa Refugio garantizará tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios, basados en minutas nutricionales diseñadas conforme a las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) del ICBF y la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud, considerando las condiciones particulares de cada persona (edad, embarazo, lactancia, patologías específicas, diversidad cultural).

Artículo 23°. Normas del servicio alimentario. Para el uso del servicio de alimentación:

76. Las comidas se servirán en el comedor institucional en los horarios establecidos.
77. La preparación y manipulación de alimentos estará a cargo exclusivo del personal autorizado conforme a la Resolución 2674 de 2013.
78. Cualquier necesidad alimentaria especial (alergias, restricciones religiosas, condiciones médicas) debe ser comunicada al equipo de salud al ingreso.
79. No está permitido cocinar en las habitaciones.
80. Las personas con necesidades nutricionales específicas (gestantes, lactantes, menores de 2 años) recibirán atención nutricional diferenciada.
81. Se promoverá la adopción de hábitos alimentarios saludables.

Sección 4 – Salidas y Visitas

Artículo 24°. Salidas de las residentes. Las salidas de la Casa Refugio se regularán así:

82. Toda salida debe ser comunicada y registrada con el personal de seguridad y el equipo profesional.
83. El equipo profesional evaluará el nivel de riesgo antes de autorizar cada salida.
84. Las salidas se realizarán con las medidas de seguridad indicadas por el equipo.
85. No se comunicará a ninguna persona externa el destino ni la hora de regreso de las residentes.
86. Las salidas nocturnas (después de las 7:00 p.m.) requerirán valoración especial del equipo.
87. Los menores de edad solo podrán salir acompañados por su madre o tutor legal con autorización del equipo.
88. En casos de riesgo inminente, el equipo podrá restringir temporalmente las salidas por motivos de protección, informando a la mujer sus razones.

Artículo 25°. Visitas. Las visitas a las residentes se regularán de la siguiente manera:

89. No se permitirán visitas no previamente autorizadas por el equipo profesional y la dirección.
90. Las visitas autorizadas se realizarán en espacios designados para tal fin, nunca en las habitaciones.
91. El visitante deberá acreditar su identidad y firmar un acuerdo de confidencialidad antes de ingresar.
92. En ningún caso podrá ingresar como visita el agresor o cualquier persona vinculada a él.
93. Las llamadas telefónicas al agresor desde las instalaciones están prohibidas.
94. El personal de seguridad registrará el ingreso y la salida de cada visitante en la bitácora.
95. La dirección podrá prohibir o suspender una visita cuando represente riesgo para la residente u otras personas.

CAPÍTULO VI – ATENCIÓN INTEGRAL

Sección 1 – Atención Psicosocial

Artículo 26°. Equipo psicosocial. La Casa Refugio contará con un equipo interdisciplinario integrado por profesionales en psicología, trabajo social, derecho y otras disciplinas según disponibilidad, quienes brindarán atención individualizada y grupal a las mujeres y sus hijos e hijas.

Artículo 27°. Plan de atención individualizado (PAI). Dentro de las primeras 72 horas del ingreso, el equipo profesional elaborará conjuntamente con la mujer su Plan de Atención Individualizado (PAI), el cual incluirá:

96. Evaluación inicial de riesgo (riesgo de feminicidio, riesgo para los hijos).
97. Identificación de necesidades inmediatas (salud, jurídicas, psicológicas, económicas).
98. Objetivos terapéuticos y de fortalecimiento.
99. Acciones de atención psicológica individual y grupal.
100. Acciones de acompañamiento jurídico.
101. Plan de trabajo social y vinculación a redes de apoyo.
102. Plan de egreso progresivo.
103. Metas e indicadores de proceso.

Artículo 28°. Atención a los hijos e hijas. Los hijos e hijas de las mujeres albergadas recibirán atención psicosocial diferenciada y especializada, reconociendo que también son víctimas de la violencia experimentada en su hogar. El equipo realizará valoración de su situación emocional y elaborará acciones específicas de acompañamiento, juego terapéutico y apoyo escolar, conforme a la Ley 1098 de 2006.

Sección 2 – Atención Jurídica

Artículo 29°. Orientación y acompañamiento jurídico. La Casa Refugio garantizará orientación jurídica a las mujeres en los siguientes aspectos:

104. Rutas de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y la Comisaría de Familia.
105. Medidas de protección (Ley 1257 de 2008).
106. Acceso a defensa técnica pública y representación judicial.
107. Procesos de custodia, alimentos y divorcio.
108. Restablecimiento de derechos de los menores de edad.
109. Acceso a medidas de atención y servicios del Sistema de Salud (Art. 19 Ley 1257/2008).

110. Registro e identificación de la mujer y sus hijos (cédula, registro civil, sisbenización).

Artículo 30°. Voluntariedad de la denuncia. La presentación de denuncias penales o acciones jurídicas es una decisión libre y voluntaria de la mujer. El equipo jurídico informará sobre las opciones y consecuencias de cada decisión, pero en ningún caso podrá condicionar la permanencia en la Casa Refugio a la presentación de denuncias o procesos judiciales.

Sección 3 – Atención en Salud

Artículo 31°. Acceso a servicios de salud. La Casa Refugio garantizará el acceso oportuno de las residentes a los servicios de salud, incluyendo:

111. Valoración médica inicial al ingreso de cada residente y sus hijos.
112. Atención de urgencias médicas con activación de la línea de emergencias 125 (CRUE Arauca).
113. Gestión de citas médicas, exámenes y tratamientos requeridos con las IPS del municipio.
114. Atención en salud mental, incluyendo valoración psiquiátrica cuando sea necesario.
115. Atención en salud sexual y reproductiva, incluida anticoncepción de emergencia.
116. Atención diferenciada para mujeres gestantes y lactantes.
117. Atención pediátrica para los hijos e hijas.
118. Apoyo para la afiliación o activación del régimen de salud (SGSSS) de las mujeres no aseguradas.

Artículo 32°. Medicamentos. Los medicamentos prescritos por el médico serán administrados conforme a la pauta indicada. El personal de salud o enfermería llevará control de la medicación. No está permitida la automedicación ni el suministro de medicamentos entre residentes.

CAPÍTULO VII – SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Artículo 33°. Sistema de seguridad. La Casa Refugio contará con un sistema de seguridad perimetral activo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, prestado por una empresa de vigilancia debidamente inscrita ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del artículo 2.9.2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016.

Artículo 34°. Protocolos de seguridad para las residentes. Todas las residentes deberán observar las siguientes medidas de seguridad:

119. Nunca revelar, por ningún medio (oral, escrito, telefónico, digital), la dirección o ubicación de la Casa Refugio.
120. Nunca publicar fotografías, videos o mensajes en redes sociales que permitan identificar el lugar.
121. No mencionar el nombre de la Casa Refugio en llamadas que puedan ser monitoreadas por el agresor.
122. Informar de inmediato al personal si el agresor o alguna persona sospechosa es vista en las inmediaciones.
123. Seguir las instrucciones del personal de seguridad en todo momento.
124. En caso de emergencia, activar la alarma o llamar al personal de turno.
125. No abrir las puertas de ingreso a personas desconocidas.

Artículo 35°. Confidencialidad del personal. Todo el personal de la Casa Refugio administrativo, profesional, operativo y de seguridad suscribirá un acuerdo de confidencialidad al momento de su vinculación. La violación de la confidencialidad constituye falta grave que podrá dar lugar a terminación del contrato y denuncia penal, conforme a la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y la Ley 1257 de 2008.

Artículo 36°. Manejo de la información de las residentes. Toda la información de las mujeres atendidas es de carácter reservado. Las historias de atención, los registros fotográficos y cualquier otro documento personal solo podrán ser compartidos con autoridades judiciales o administrativas competentes, previa orden escrita, y en ningún caso con el agresor o personas relacionadas con él. Los archivos físicos y digitales contarán con medidas de seguridad apropiadas.

Artículo 37°. Uso de teléfonos y dispositivos digitales. Las residentes podrán utilizar teléfonos celulares personales, con las siguientes restricciones de seguridad: (a) se recomienda desactivar la geolocalización de los dispositivos durante la permanencia; (b) está prohibido compartir la ubicación en tiempo real a personas externas; (c) está prohibido que el agresor o sus contactos conozcan el número de teléfono utilizado desde la Casa Refugio; (d) el equipo orientará sobre el uso seguro de la tecnología.

CAPÍTULO VIII – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38°. Faltas leves. Se consideran faltas leves las siguientes:

126. Incumplimiento injustificado de los horarios establecidos.
127. Falta de aseo en la habitación asignada o en los espacios comunes.
128. Uso excesivo del volumen de equipos de sonido en horas de descanso.
129. Retraso reiterado en las actividades del plan de atención sin justificación.
130. Uso inadecuado de los bienes de la institución por descuido.

Artículo 39°. Consecuencias de faltas leves. Las faltas leves darán lugar a: (a) llamado de atención verbal privado por parte del profesional de turno; (b) en caso de reincidencia, llamado de atención escrito con registro en la historia de atención; (c) reflexión y compromisos de mejora suscritos por la residente.

Artículo 40°. Faltas graves. Se consideran faltas graves:

131. La revelación de la ubicación de la Casa Refugio a personas no autorizadas.
132. La publicación en redes sociales de información que comprometa la seguridad de la institución.
133. La agresión física o verbal grave a otra residente, sus hijos o al personal.
134. El ingreso o consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.
135. El intento de introducción de armas u objetos peligrosos.
136. El abandono de los hijos menores de edad sin supervisión del personal.
137. El contacto con el agresor desde las instalaciones.
138. La sustracción de bienes de otras residentes o de la institución.

Artículo 41°. Consecuencias de faltas graves. Las faltas graves podrán dar lugar a:

139. Llamado de atención escrito con registro en historia de atención.
140. Suspensión temporal de actividades y privilegios.
141. Reunión de valoración del caso con el equipo interdisciplinario.
142. Elaboración de plan de compromisos específico.
143. En caso de faltas graves reiteradas o de alta gravedad: egreso por sanción, previo agotamiento del proceso de valoración y garantía del derecho a ser escuchada.
144. Activación de rutas de atención alternativas para garantizar la seguridad de la mujer y sus hijos.

Artículo 42°. Garantías del proceso disciplinario. Ninguna sanción se aplicará sin previamente: (a) informar a la mujer la conducta imputada; (b) darle la oportunidad de ser escuchada y presentar su versión; (c) contar con la valoración del equipo interdisciplinario; (d) documentar el proceso en la historia de atención. El proceso disciplinario se orientará siempre por el principio de no revictimización.

Artículo 43°. Mecanismos de participación y quejas. Las residentes podrán presentar en cualquier momento quejas, sugerencias o reclamos ante la dirección de la Casa Refugio, de manera oral o escrita, sin temor a represalias. La dirección dará respuesta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Así mismo, las mujeres podrán acudir a la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de Saravena o cualquier otra autoridad competente para la defensa de sus derechos.

CAPÍTULO IX – PERSONAL DE LA CASA REFUGIO

Artículo 44°. Deberes del personal. Todo el personal de la Casa Refugio tiene el deber de:

145. Tratar a las mujeres y sus hijos con respeto, dignidad y sin discriminación.
146. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información de las residentes.
147. Actuar con enfoque de género y enfoque de derechos en todas sus intervenciones.
148. No emitir juicios de valor sobre las decisiones o la historia de vida de las mujeres.
149. Reportar de inmediato cualquier situación de riesgo o emergencia.
150. Asistir a las capacitaciones y procesos formativos requeridos.
151. Conocer y aplicar el Plan de Gestión del Riesgo institucional.
152. No establecer relaciones sentimentales, económicas o de amistad íntima con las residentes que comprometan la objetividad profesional.
153. Mantener vigentes sus competencias profesionales y certificaciones requeridas.

Artículo 45°. Prohibiciones para el personal. Está prohibido al personal:

154. Revelar información sobre la identidad, ubicación o situación de las residentes.
155. Inducir o presionar a las mujeres a tomar decisiones jurídicas o personales específicas.
156. Discriminar o emitir juicios morales sobre las mujeres atendidas.
157. Hacer uso indebido de la información institucional.
158. Recibir beneficios económicos, materiales o de otra índole de las residentes.
159. Proporcionar información al agresor o a sus contactos, directa o indirectamente.
160. Tomar fotografías o videos de las residentes o sus hijos sin autorización expresa.

Artículo 46°. Autocuidado del personal. La Casa Refugio reconoce el riesgo de fatiga por compasión y desgaste emocional (burnout) en el equipo que trabaja con víctimas de violencia. Por ello, garantizará espacios de supervisión técnica, apoyo psicológico al equipo y actividades de autocuidado colectivo como parte integral de la gestión del talento humano.

CAPÍTULO X – GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS

Artículo 47°. Articulación con el Plan de Gestión del Riesgo. El presente Reglamento Interno se articula con el Plan de Gestión del Riesgo de la Casa Refugio, elaborado en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y la GTC 45 del ICONTEC. Ante cualquier emergencia, prevalecerán las disposiciones del mencionado Plan.

Artículo 48°. Deberes de las residentes en emergencias. Ante cualquier situación de emergencia, las residentes deberán:

161. Seguir de inmediato las instrucciones del personal de turno y la brigada de emergencias.
162. Evacuar de manera ordenada, calmada y sin correr, por las rutas señalizadas.
163. Tomar a sus hijos e hijas antes de salir.
164. Concentrarse en el punto de encuentro designado.
165. No regresar a las instalaciones hasta que el personal lo autorice.
166. En caso de confinamiento: permanecer en el lugar indicado, alejada de ventanas y puertas externas, en silencio.

Artículo 49°. Simulacros. La Casa Refugio realizará simulacros periódicos de evacuación y emergencia. Las residentes deberán participar activamente en dichos ejercicios. Previo a cada simulacro, el equipo informará a las mujeres sobre el ejercicio de manera que no genere angustia o re-traumatización.

Artículo 50°. Directorio de emergencias. El directorio de emergencias estará publicado en lugar visible del área de atención e incluirá: Policía Nacional (3203002286), Bomberos (3125944636), CRUE/Ambulancias (125), Defensa Civil (3506150411), Comisaría de Familia, Fiscalía, Hospital de Saravena y contactos de la dirección de la institución.

CAPÍTULO XI – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 51°. Difusión y socialización. El presente Reglamento Interno será socializado con cada mujer al momento de su ingreso, de manera oral y por escrito, en un lenguaje claro, accesible y adaptado a sus condiciones particulares. Las mujeres que no sepan leer recibirán la explicación oral completa por parte de un profesional del equipo.

Artículo 52°. Actualización. El presente Reglamento Interno será revisado y actualizado cada año o cuando se produzcan cambios normativos, institucionales o en las condiciones de atención que así lo exijan. Las modificaciones serán aprobadas por la dirección de la Casa Refugio y comunicadas a las residentes.

Artículo 53°. Interpretación. En caso de duda sobre la interpretación de alguna disposición del presente Reglamento, prevalecerá la interpretación que mejor proteja los derechos de las mujeres y sus hijos, conforme al principio de la persona y el enfoque de derechos.

Artículo 54°. Vigencia. El presente Reglamento Interno rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Aprobado en Saravena, Arauca, año 2026.

DIRECTOR / COORDINADOR
Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia
Saravena, Arauca – 2026

ACTA DE COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En el municipio de Saravena, departamento de Arauca, a los _____ días del mes de _____ del año 2026, yo:

DATOS DE LA RESIDENTE

Nombre completo:

Número de identificación: _____ Tipo: _____

Fecha de ingreso: _____ Hora: _____

Número de hijos/as que ingresan: _____ Edades: _____

Declaro que he recibido, leído y/o escuchado el Reglamento Interno de la Casa Refugio del municipio de Saravena, que me ha sido explicado en términos claros y comprensibles, y que comprendo y acepto voluntariamente todas sus disposiciones. Me comprometo a:

- Cumplir estrictamente todas las normas del Reglamento Interno.
- Guardar absoluta confidencialidad sobre la ubicación y la identidad de las demás personas que habitan en la Casa Refugio.
- Tratar con respeto y dignidad a las demás residentes, sus hijos, y a todo el personal institucional.
- Participar activamente en el proceso de atención y en la elaboración de mi Plan de Atención Individualizado.
- No contactar al agresor ni a personas vinculadas a él desde las instalaciones.
- Informar de inmediato al personal sobre cualquier situación de riesgo o emergencia.
- Cuidar las instalaciones, los equipos y los bienes de la Casa Refugio.
- Acompañar y supervisar en todo momento a mis hijos e hijas menores de edad.

Así mismo, declaro haber sido informada de mis derechos, del carácter voluntario de mi permanencia en la Casa Refugio y de las rutas de atención disponibles en el municipio de Saravena y el departamento de Arauca.

Entiendo que la firma de este documento no limita mis derechos ni me obliga a presentar denuncia, pero sí constituye mi compromiso libre y voluntario de convivencia durante mi permanencia en la Casa Refugio.

Firma de la residente:

Nombre:

C.C. N°:

Fecha: _____

Firma del profesional que recibe:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

Este documento hace parte de la historia de atención individual y es de carácter estrictamente confidencial.

Reserva de ubicación – Parágrafo 3°, Artículo 19, Ley 1257 de 2008.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD – PERSONAL INSTITUCIONAL

En el municipio de Saravena, departamento de Arauca, a los _____ días del mes de _____ del año 2026, entre la CASA REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE SARAVENA y el/la señor/a:

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre completo:

Número de identificación: _____ Tipo: _____

Cargo / Función:

Empresa / Entidad (si aplica):

En calidad de _____ (cargo/función) de la Casa Refugio, me comprometo irrevocablemente a:

- Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la identidad, la historia personal, la situación jurídica, la condición de salud y cualquier otra información de las mujeres atendidas y sus hijos e hijas.
- No revelar, por ningún medio (verbal, escrito, digital, telefónico o cualquier otro), la dirección o ubicación de la Casa Refugio a ninguna persona no autorizada.
- No proporcionar información sobre las residentes al agresor, sus familiares, conocidos, ni a ninguna persona externa no autorizada expresamente por la dirección.
- Manejar con diligencia y seguridad los archivos, registros, historias de atención y documentos a mi cargo.
- No tomar, conservar ni divulgar registros audiovisuales de las residentes o las instalaciones.
- Cumplir con la normativa de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) en todas mis actuaciones.
- Reportar de inmediato a la dirección cualquier intento de terceros de obtener información reservada.

Conozco que el incumplimiento de este acuerdo constituye una falta grave que podrá dar lugar a la terminación de mi vínculo con la institución, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que procedan conforme a la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1581 de 2012.

Firma del/la funcionario/a:	Firma Director Casa Refugio:
C.C. N°:	C.C. N°:
Fecha:	Fecha:

DIRECTORIO GENERAL EMERGENCIAS

DIRECTORIO TELEFÓNICO
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGODE DESASTRES
SARAVENA — ARAUCA, COLOMBIA

LÍNEAS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS

Bomberos Saravena	312 594 4636
Defenso Civil	350 615 0411
Grupo Rescate Garsa	321 971 0901
CRUE	317643 1580
Ecaaas ESP	607 889 2028
Policía Nacional	320 300 2286
Ejército Nacional	316 357 7803
Hospital del Sarare	317 643 1580
Cruz Roja Colombiana	607 885 7010
Coordinador Gestión	3107740365
ICBF Saravena	320 239 1685
Unidad Adm. Especial	3132402230
Enelar	320571 0759
Asojuntas Saravena	311 838 1574
FISCALIA	60788891042
COMISARIA DE FAMILIA	3162998823

HOTEL LA CANTINFLAS
SARAVENA / ARAUCA
MATRÍCULA N° 1154 (18/03/1994)

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PGRD)

CASA REFUGIO PARA MUJERES

CARRERA 14 # 26 - 56 BARRIO CENTRO
CEL: 3118889677
CANTINFLASMANUEL1@GMAIL.COM
SARAVENA - ARAUCA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA - MUNICIPIO DE SARAVENA

PLAN DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

P G R D

CASA REFUGIO PARA MUJERES

VICTIMAS DE VIOLENCIA

Atención Integral y Protección

Saravena, Arauca

Propietaria:	Rosalia Villamizar de Villamizar \| CC. 27783653
NIT:	27783653-7
Matricula:	No. 1153 - Camara de Comercio del Piedemonte Araucano
Dirección:	Carrera 14 Nro. 26-56, Barrio Centro, Saravena, Arauca
Contacto:	Tel. 3118889677 \| cantinflasmanuel1@gmail.com
Versión:	1.0 - mayo 2026
Marco legal:	Ley 1523/2012 \| Decreto 2157/2017 \| Ley 1257/2008 \| Decreto 780/2016

Saravena, Arauca - Colombia | mayo 2026

Elaborado en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3

2.JUSTIFICACION 4.

2.1. Obligatoriedad Legal 4

2.2. Contexto Territorial de Saravena 4

2.3. Vulnerabilidad de la Poblacion Atendida 5

2.4. Continuidad del Servicio 5

3. ALCANCE 6

3.1. Alcance Espacial 6

3.2. Alcance Poblacional 6

3.3. Alcance Temporal 6

3.4. Componentes del Plan 7

4. CARACTERIZACION Y CONTEXTO 8

4.1. Informacion General del Establecimiento 8

4.2. Contexto Externo - Municipio de Saravena 8

4.3. Contexto Interno del Establecimiento 9

5.CONOCIMIENTO DEL RIESGO 10.

5.1. Identificacion de Amenazas 10

5.2. Analisis de Vulnerabilidad 11

6. REDUCCION DEL RIESGO 6

6.1. Intervencion Prospectiva 12

6.2. Intervencion Correctiva 12

6.3. Proteccion Financiera 13

7. MANEJO DEL DESASTRE - PLAN DE EMERGENCIAS 13.

7.1. Estructura Organizacional para Emergencias 14

7.2. Procedimientos de Respuesta 15

7.2.1. Ante Incendio o Explosion 15
7.2.2. Ante Inundacion o Lluvia Extrema 15
7.2.3. Ante Amenaza de Seguridad - Intento de Ingreso del Agresor 16
7.2.4. Ante Emergencia de Salud Mental 16
7.3. Inventario Minimo de Recursos para Emergencias 17
7.4. Directorio de Emergencias 18
8. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA 18
8.1. Capacitacion del Personal 19
8.2. Plan de Simulacros 19
8.3. Cronograma de Seguimiento 20
9. RECOMENDACIONES 21
9.1. Seguridad Fisica y Confidencialidad 21
9.2. Infraestructura y Cumplimiento Tecnico 21
9.3. Atencion Integral y Proteccion de Usuarias 22
9.4. Gestion Institucional y Articulacion 22
10. BIBLIOGRAFIA Y MARCO NORMATIVO 24
10.1. Normativa Colombiana Aplicable 24
10.2. Referencias Documentales e Institucionales 25

1. INTRODUCCION

La violencia contra la mujer constituye una de las formas más graves de violación de los derechos humanos, reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Estado Colombiano como una problemática de salud pública y orden social prioritaria. En el departamento de Arauca, particularmente en el municipio de Saravena, las condiciones de conflicto armado histórico y la vulnerabilidad socioeconómica de la región incrementan los riesgos a los que se ven expuestas las mujeres y sus hijos e hijas.

La Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia, ubicada en la Carrera 14 Nro. 26-56, Barrio Centro de Saravena, registrada ante la Camara de Comercio del Piedemonte Araucano bajo la matricula No. 1153 a nombre de Rosalia Villamizar de Villamizar, constituye un espacio especializado de protección, atención integral y apoyo para mujeres que enfrentan situaciones de violencia basada en genero (VBG), así como para sus hijos e hijas menores de edad.

El presente Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) ha sido elaborado en cumplimiento estricto de la Ley 1523 de 2012 (por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo), el Decreto 2157 de 2017 (que reglamenta el artículo 42 de la Ley 1523 para entidades privadas) y los lineamientos del Decreto 780 de 2016 sobre condiciones mínimas de operación de casas de acogida, albergues y refugios.

Este instrumento de planificación busca identificar, analizar, evaluar y gestionar de manera sistemática los riesgos internos y externos que puedan afectar la continuidad de los servicios de atención, la seguridad de las usuarias y la integridad del personal de la Casa Refugio. Su formulación incorpora la naturaleza reservada y sensible de la actividad, garantizando en todo momento la confidencialidad y la protección reforzada de las mujeres víctimas de violencia.

2. JUSTIFICACION

La elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para la Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia de Saravena, Arauca, se justifica desde múltiples perspectivas que convergen en la necesidad imperativa de garantizar la seguridad, la dignidad y la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.

2.1. Obligatoriedad Legal

El artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 establece que todas las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades de interés público deben formular, implementar, mantener y actualizar planes de gestión del riesgo. El Decreto 2157 de 2017 reglamenta esta obligación para las entidades del sector privado, incluyendo establecimientos de atención social como casas de acogida y refugios para mujeres víctimas de violencia.

La Ley 1257 de 2008, norma rectora de la protección de la mujer contra la violencia, establece en su artículo 19 la obligación de garantizar la seguridad y la reserva de la ubicación de las víctimas, lo cual exige una planificación estratégica del riesgo orientada a proteger a las usuarias y al establecimiento de manera simultánea.

2.2. Contexto Territorial de Saravena

El municipio de Saravena presenta un perfil de riesgo multidimensional que hace indispensable la elaboración de este plan:

- Amenazas naturales: inundaciones periódicas por el rio Arauca y afluentes, tormentas eléctricas, vientos fuertes y potencial sísmico.
- Amenazas sociales: presencia histórica de actores armados ilegales, riesgo de orden público y amenazas especificas contra las víctimas de violencia de genero.
- Amenazas tecnológicas: incendios estructurales, cortos circuitos, fugas de gas y fallas en sistemas de seguridad física.

- Riesgos operacionales: interrupciones en servicios públicos, situaciones de emergencia médica y crisis psicológicas dentro del refugio.

2.3. Vulnerabilidad de la Población Atendida

Las mujeres víctimas de violencia basada en género que ingresan a la Casa Refugio se encuentran en una condición de máxima vulnerabilidad física, emocional y social. En muchos casos llegan acompañadas de menores de edad y han sufrido traumas significativos. Esta condición exige que el entorno de acogida minimice al máximo los riesgos adicionales a los que pudieran estar expuestas. La gestión del riesgo en este contexto es tanto una obligación legal como un exigente ético y humanitario.

2.4. Continuidad del Servicio

Una emergencia que afecte la operatividad de la Casa Refugio puede tener consecuencias devastadoras para las mujeres albergadas, quienes podrían quedar expuestas nuevamente a sus agresores o a condiciones de mayor riesgo.

Garantizar la continuidad de la atención y la capacidad de respuesta ante emergencias es fundamental para el cumplimiento de la misión de protección del establecimiento.

3. ALCANCE

El presente Plan de Gestión del Riesgo de Desastres aplica a la totalidad de las operaciones, instalaciones, personal y población atendida en la Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia, ubicada en la Carrera 14 Nro. 26-56, Barrio Centro de Saravena, Arauca, identificada con matrícula mercantil No. 1153 ante la Camara de Comercio del Piedemonte Araucano.

3.1. Alcance Espacial

- Instalaciones internas del refugio: habitaciones, baños, cocina, comedor, áreas comunes, sala de atención profesional y oficinas administrativas.
- Entorno inmediato: franja perimetral externa del establecimiento, accesos y zonas de evacuación identificadas en el Barrio Centro de Saravena.
- Rutas de evacuación y puntos de encuentro definidos en el entorno del establecimiento.

3.2. Alcance Poblacional

- Mujeres víctimas de violencia basada en genero albergadas temporalmente.
- Hijos e hijas menores de edad que acompañan a las usuarias.
- Personal administrativo, profesional (psicología, trabajo social, derecho, salud).
- Personal de seguridad privada y de servicios generales.
- Visitantes autorizados y equipos de enlace institucional.

3.3. Alcance Temporal

Este PGRD tiene vigencia de un (1) año a partir de su aprobación (2026-2027), con revisiones semestrales y actualizaciones obligatorias ante cualquier cambio significativo en la infraestructura, el personal, la población atendida o el contexto de riesgo territorial. Deberá ser revisado integralmente tras la ocurrencia de cualquier evento de emergencia.

3.4. Componentes del Plan

COMPONENTE	DESCRIPCION	INSTRUMENTOS
1. Conocimiento del Riesgo	Identificación, análisis y evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos.	Matrices de evaluación, Diamante de Riesgo
2. Reducción del Riesgo	Medidas prospectivas, correctivas y de protección financiera.	Fichas de acción, cronogramas de intervención
3. Manejo del Desastre	Preparación, respuesta y recuperación ante emergencias.	Plan de Emergencias, Protocolos de Evacuación

4. CARACTERIZACION Y CONTEXTO

4.1. Información General del Establecimiento

DATO	INFORMACION
Nombre del establecimiento	Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia
Propietaria	Rosalia Villamizar de Villamizar
Identificación	CC. 27783653 \| NIT: 27783653-7
Matricula Mercantil	No. 1153 - Expedida el 18 de marzo de 1994, renovada en 2026
Camara de Comercio	Camara de Comercio del Piedemonte Araucano
Clasificación NIIF	Grupo III - Microempresa
Dirección	Carrera 14 Nro. 26-56, Barrio Centro, Saravena, Arauca
Contacto	Tel. 3118889677 \| *cantinflasmanuel1@gmail.com*
Actividad económica CIIU	I5511 (Principal) - I5611 (Secundaria) - H4921 - G4742

4.2. Contexto Externo - Municipio de Saravena

Saravena es un municipio del departamento de Arauca, ubicado en el piedemonte de la Cordillera Oriental, con coordenadas aproximadas 6 grados 57 minutos Norte - 71 grados 52 minutos Oeste. Limita con los municipios de Fortul, Tame y Arauquita, y con Venezuela al nororiente. Es una zona de alta pluviosidad, red hídrica densa y marcada influencia histórica del conflicto armado.

Las principales amenazas externas identificadas incluyen: inundaciones estacionales por el rio Arauca y sus afluentes, tormentas eléctricas frecuentes en temporadas de lluvia, actividad sísmica de baja a moderada intensidad asociada al sistema de fallas del piedemonte llanero, y riesgos de seguridad derivados del contexto histórico de orden público en la región.

4.3. Contexto Interno del Establecimiento

La Casa Refugio opera en una construcción ubicada en el Barrio Centro de Saravena, sin señalización externa que identifique su función real (en estricto cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008). La infraestructura cuenta con habitaciones privadas con iluminación y ventilación adecuadas, áreas de servicios comunes, cocina adaptada a normas sanitarias, zona administrativa y espacios de atención profesional, conforme a los requisitos técnicos mínimos del Decreto 780 de 2016.

5. CONOCIMIENTO DEL RIESGO

5.1. Identificación de Amenazas

Siguiendo la metodología del Diamante de Riesgo de la UNGRD, se identificaron las siguientes amenazas para la Casa Refugio:

TIPO	AMENAZA IDENTIFICADA	PROBABILIDAD	NIVEL	PRIORIDAD
Natural	Inundación / Desbordamiento rio o lluvia extrema	Alta	**ALTO**	**1**
Natural	Tormenta eléctrica / Vientos fuertes	Media	**MEDIO**	**2**
Natural	Sismo (baja a moderada intensidad)	Baja	**BAJO**	**5**
Tecnológica	Incendio estructural o eléctrico	Media	**ALTO**	**1**
Tecnológica	Fuga de gas domestico	Media	**MEDIO**	**2**
Tecnológica	Falla del sistema eléctrico	Media	**MEDIO**	**3**
Social / Seguridad	Intento de ingreso del agresor al refugio	Alta	**ALTO**	**1**
Social / Seguridad	Amenaza de orden público / confrontación armada	Media	**ALTO**	**1**
Social / Salud	Crisis de salud mental de una usuaria	Alta	**MEDIO**	**2**

Social / Salud	Emergencia médica (parto, accidente, intoxicación)	Media	**MEDIO**	**2**

5.2. Análisis de Vulnerabilidad

Se evalúan tres dimensiones de vulnerabilidad en escala de 1 (Baja) a 3 (Alta):

DIMENSION	PERSONAS	RECURSOS	SISTEMAS Y PROCESOS
Capacidad de Respuesta	**2 - Media**	**2 - Media**	**2 - Media**
Conocimiento del Riesgo	**1 - Baja**	**2 - Media**	**2 - Media**
Disponibilidad de Recursos	**2 - Media**	**3 - Alta**	**2 - Media**
Continuidad Operacional	**2 - Media**	**2 - Media**	**3 - Alta**
Seguridad Especifica (VBG)	**3 - Alta**	**2 - Media**	**2 - Media**

6. REDUCCION DEL RIESGO

6.1. Intervención Prospectiva

Medidas orientadas a evitar la generación de nuevos riesgos:

- Verificar que la infraestructura cumpla con las normas de construcción sismo-resistente NSR-10.
- Obtener certificación de la secretaria de Planeación de Saravena que acredite que el establecimiento no se ubica en zona de riesgo de inundación o deslizamiento, conforme al POT vigente.
- Implementar sistemas de acceso controlado (intercomunicadores, cerraduras de seguridad, cámaras internas) que permitan verificar identidades sin comprometer la confidencialidad del establecimiento.

6.2. Intervención Correctiva

Acciones para reducir los riesgos existentes en la infraestructura y los procesos:

- Instalación y mantenimiento semestral de extintores tipo ABC, detectores de humo y alarmas de incendio en cocina y áreas de mayor riesgo.
- Revisión anual de instalaciones eléctricas y del sistema de gas por parte de personal técnico certificado, con emisión de informe técnico documentado.
- Instalación de luces de emergencia en corredores, escaleras y salidas con sistema de respaldo eléctrico (planta eléctrica o UPS).
- Señalización interna de rutas de evacuación, puntos de encuentro y ubicación de equipos de emergencia, conforme a la NTC 1461, sin que sea visible desde el exterior.
- Mantenimiento de botiquines de primeros auxilios dotados según la Resolución 0705 de 2007, con revisión mensual de contenidos y fechas de vencimiento.

- Protocolo de verificación diaria del estado de todos los sistemas de seguridad y accesos.

6.3. Protección Financiera

- Contratación de póliza de seguros que cubra daños a la infraestructura del establecimiento, responsabilidad civil y atención de emergencias médicas.
- Establecimiento de un fondo de emergencias operacionales para gastos inmediatos de respuesta no cubiertos por seguros.
- Gestión de convenios con entidades públicas (Alcaldía de Saravena, ICBF, secretaria de Salud Departamental, Gobernación de Arauca) para apoyo logístico y financiero ante situaciones de crisis.

7. MANEJO DE DESASTRES PLAN DE EMERGENCIAS

7.1. Estructura Organizacional para Emergencias

Se establece un Comité Institucional de Emergencias (CIE) con los siguientes roles:

ROL	RESPONSABILIDADES PRINCIPALES	PERFIL
Coordinador General de Emergencias	Activar el plan, decidir evacuación, coordinar con autoridades externas, informar a entes de control.	Director/a del establecimiento
Líder Brigada Contra Incendios	Controlar conatos de incendio, operar extintores, activar alarmas, coordinar con Bomberos.	Personal de seguridad capacitado
Líder Brigada de Evacuación	Guiar la evacuación de usuarias y menores, verificar que todas las personas están a salvo.	Profesional de trabajo social
Líder Brigada Primeros Auxilios	Brindar atención básica en salud, coordinar traslados médicos y comunicar a servicios de emergencia.	Personal con certificación primeros auxilios

7.2. Procedimientos de Respuesta

7.2.1. Ante Incendio o Explosión

1. Detectar el foco e inmediatamente activar la alarma interna del establecimiento.
2. Llamar al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena y a la línea de emergencias 3125944636.
3. Iniciar evacuación de todas las usuarias y menores hacia el punto de encuentro designado, usando rutas señalizadas y sin usar ascensores.
4. El líder de incendios intenta controlar el conato solo si es seguro hacerlo con el extintor disponible.
5. Tomar lista de personas en el punto de encuentro y reportar al coordinador general.
6. No permitir el reingreso hasta autorización expresa del Cuerpo de Bomberos.
7. Documentar el incidente y reportar a las autoridades competentes.

7.2.2. Ante Inundación o Lluvia Extrema

8. Activar alerta temprana al detectar subida del nivel de fuentes hídricas cercanas o lluvia extrema sostenida.
9. Mover a las usuarias y menores hacia los pisos o áreas más altas de la instalación.
10. Desconectar equipos eléctricos en zonas con riesgo de anegamiento.
11. Contactar al CMGRD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo) de Saravena y a la Defensa Civil.
12. Si la evacuación total es necesaria, activar protocolo de traslado a albergue alterno previamente coordinado con la Alcaldía Municipal, garantizando la confidencialidad de las usuarias.

7.2.3. Ante Amenaza de Seguridad - Intento de Ingreso del Agresor

13. Personal de seguridad activa protocolo de alerta inmediata a todo el equipo.

14. Llamar al 3203002286 (Policía Nacional) y reportar la situación, indicando la amenaza sin comprometer la identidad de las usuarias.

15. Trasladar a todas las usuarias y menores a zonas de seguridad interna con cerraduras reforzadas.

16. No abrir puertas ni ventanas perimetrales bajo ninguna circunstancia. Mantener comunicación permanente con autoridades.

17. Registrar el incidente en el libro de novedades y reportar a la Comisaria de Familia, la Fiscalía y al ICBF.

7.2.4. Ante Emergencia de Salud Mental

18. El profesional de psicología activa el protocolo de contención emocional y atención en crisis.

19. Separar a la usuaria en crisis de las demás en un espacio seguro y privado.

20. Evaluar si requiere atención medica o psiquiátrica de urgencias.

21. Contactar a la red de salud mental de Saravena y coordinar traslado si es necesario.

22. Garantizar que la situación no afecte la seguridad ni el bienestar de las demás usuarias y menores.

7.3. Inventario Mínimo de Recursos para Emergencias

RECURSO	UBICACION	CANTIDAD MINIMA	REVISION
Extintores tipo ABC	Cocina, pasillo y entrada	3 unidades	Semestral
Detectores de humo	Cocina y habitaciones	1 por habitación	Mensual
Botiquín primeros auxilios	Enfermería / Administración	1 dotado	Mensual
Luces de emergencia	Corredores y salidas	4 unidades	Trimestral
Planta eléctrica de respaldo	Patio o zona externa	1 unidad	Mensual
Radio de comunicación	Seguridad y coordinación	2 unidades	Mensual
Directorio de emergencias impreso	Recepción y seguridad	1 visible internamente	Semestral
Kit de emergencias para menores	Habitaciones / Bodega	1 por menores atendidos	Mensual

7.4. Directorio de Emergencias

DIRECTORIO TELEFÓNICO
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGODE DESASTRES
SARAVENA – ARAUCA, COLOMBIA

LÍNEAS DE EMERGENCIA Y SERVICIOS

Bomberos Saravena	312 594 4636
Defensa Civil	350 615 0411
Grupo Rescate Garsa	321 971 0901
CRUE	317643 1580
Ecaaas ESP	607 889 2028
Policía Nacional	320 300 2286
Ejército Nacional	316 357 7803
Hospital del Sarare	317 643 1580
Cruz Roja Colombiana	607 885 7010
Coordinador Gestión	3107740365
ICBF Saravena	320 239 1685
Unidad Adm. Especial	3132402230
Enelar	320571 0759
Asojuntas Saravena	311 838 1574
FISCALIA	60788891942
COMISARIA DE FAMILIA	3162998823

8. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

8.1. Capacitación del Personal

Todo el personal de la Casa Refugio debe recibir capacitación periódica y certificada en:

- Primeros auxilios básicos y primeros auxilios psicológicos para atención a víctimas de violencia en situación de emergencia.
- Manejo correcto de extintores, alarmas y equipos de emergencia.
- Procedimientos de evacuación segura con población altamente vulnerable (mujeres traumatizadas, menores de edad, personas con discapacidad).
- Protocolos de seguridad específicos ante amenazas de VBG y situaciones de orden público.

8.2. Plan de Simulacros

Se realizarán mínimo dos (2) simulacros al año, con el siguiente esquema:

SIMULACRO	ESCENARIO	PERIODO	PARTICIPANTES
Simulacro 1	Evacuación por incendio estructural	Primer semestre del año	Todo el personal y usuarias
Simulacro 2	Evacuación por inundación o amenaza de seguridad	Segundo semestre del año	Todo el personal y usuarias

8.3. Cronograma de Seguimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FRECUENCIA
Inspección de recursos	Revisión del estado de extintores, botiquín, luces y señalización.	Mensual
Revisión del PGRD	Verificación de vigencia de todos los componentes del plan.	Semestral
Simulacro de emergencia	Ejercicio práctico de evacuación y respuesta.	Semestral
Capacitación del personal	Formación en gestión del riesgo, primeros auxilios y protocolos.	Anual
Actualización del plan	Ajuste del PGRD ante cambios o tras la ocurrencia de emergencias.	Inmediata ante cambios

9. RECOMENDACIONES

Con base en el análisis de riesgos, el contexto territorial de Saravena y los requisitos normativos aplicables, se formulan las siguientes recomendaciones:

9.1. Seguridad Física y Confidencialidad

- Garantizar la operación continua del servicio de seguridad privada certificada las 24 horas del dia, los 7 días a la semana, verificando la vigencia del contrato con empresa inscrita ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Mantener la confidencialidad absoluta de la ubicación del refugio: es obligación legal bajo la Ley 1257 de 2008 no instalar ningún aviso, cartel ni identificación externa que delate la función del establecimiento.
- Implementar sistemas de acceso controlado (intercomunicadores, cámaras internas, cerraduras de alta seguridad) para verificar identidades sin comprometer la reserva del establecimiento.
- Establecer protocolos escritos y socializados de verificación de identidad para toda persona que solicite acceso, incluyendo proveedores, técnicos y visitantes institucionales.

9.2. Infraestructura y Cumplimiento Técnico

- Obtener y mantener actualizada la certificación de la secretaria de Planeación Municipal de Saravena que acredite que el establecimiento no se ubica en zona de riesgo, conforme al POT.
- Realizar inspección técnica certificada de la red eléctrica y del sistema de gas al menos una vez al año, documentando los hallazgos y las acciones correctivas implementadas.

- Verificar que las habitaciones y baños cumplan permanentemente con las condiciones técnicas del Decreto 780 de 2016: enchape, iluminación, ventilación y relación de un baño por cada diez personas.
- Asegurar que las instalaciones cumplan con las normas de accesibilidad universal para garantizar la atención inclusiva de mujeres con discapacidad o con menores de corta edad.

9.3. Atención Integral y Protección de Usuarias

- Elaborar, aprobar y socializar con cada usuaria al momento del ingreso el Reglamento Interno de Convivencia, incluyendo los procedimientos de emergencia del establecimiento.
- Capacitar periódicamente al equipo profesional (psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas) en primeros auxilios psicológicos y en protocolos de atención a crisis en situaciones de emergencia.
- Establecer y mantener rutas de atención articuladas con la Comisaria de Familia, la Fiscalía, la Policía Nacional, el ICBF y los servicios de salud de Saravena para garantizar respuesta integral ante cualquier emergencia que involucre a las usuarias.
- Documentar todos los incidentes de seguridad en el libro de novedades y reportarlos a las autoridades competentes, manteniendo en todo momento la reserva de datos personales de las víctimas.

9.4. Gestión Institucional y Articulación

- Registrar este Plan de Gestión del Riesgo ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Saravena y solicitar asesoría técnica para su implementación y actualización.
- Gestionar alianzas y convenios formales con la Alcaldía Municipal de Saravena, la Gobernación de Arauca, el ICBF y organizaciones de la sociedad civil para contar con apoyo logístico y financiero ante situaciones de emergencia.

- Actualizar el presente plan anualmente y de manera inmediata cada vez que se produzcan cambios significativos en la infraestructura, el personal, las amenazas del entorno o tras la ocurrencia de cualquier emergencia.
- Incluir la gestión del riesgo como tema permanente en los espacios de formación y reflexión del equipo de trabajo, fomentando una cultura organizacional de prevención y preparación.

10. BIBLIOGRAFIA Y MARCO NORMATIVO

10.1. Normativa Colombiana Aplicable

NORMA	DESCRIPCION
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto 2157 de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, regulando condiciones mínimas de casas de acogida, albergues y refugios.
Decreto 1074 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Art. 2.2.1.13.2.1 sobre clasificación de empresas por tamaño.
Resolución 2225 de 2019 DANE	Metodología para la clasificación del tamaño empresarial en Colombia.
Resolución 14861 de 1985	Del Ministerio de Salud, normas sobre accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Resolución 3803 de 2016	Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana.
Resolución 2674 de 2013	Requisitos sanitarios para actividades de preparación y manipulación de alimentos.
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
NTC 1461	Norma Técnica Colombiana sobre señales de seguridad en edificaciones, evacuación y emergencias.

10.2. Referencias Documentales e Institucionales

- Camara de Comercio del Piedemonte Araucano. (2026). Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural - Rosalia Villamizar de Villamizar. Saravena, Arauca. Expedido el 20 de abril de 2026. Código de verificación: Ns23pKB1Sc.
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD. (2017). Guia metodológica para la elaboración de Planes de Gestión del Riesgo en entidades del sector privado. Bogotá D.C.: UNGRD.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (2020). Guias Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana. Bogotá: ICBF. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria
- Organización Panamericana de la Salud - OPS/OMS. (2016). Prevención de la violencia contra la mujer: la evidencia. Washington D.C.: OPS.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2014). Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas de violencia de genero. Bogotá: MINSALUD.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2023). Boletín de violencia intrafamiliar y de género en Colombia. Bogotá: DANE.
- Alcaldía Municipal de Saravena - Arauca. (Vigente). Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Saravena.

• Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD Saravena. (2022). Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Saravena, Arauca.

APROBADO POR:

ROSALIA VILLAMIZAR DE VILLAMIZAR

CC. 27783653 | NIT: 27783653-7

Propietaria - Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia

Saravena, Arauca - mayo de 2026

RUTA DE INGRESO Y RECEPCIÓN EN LA CASA REFUGIO

SARAVENA - ARAUCA



1 RECEPCIÓN CÁLIDA

- Atención respetuosa y empática
- Toma de datos iniciales

2 SEGURIDAD

- Evaluación de riesgos inmediatos
- Registro y control de pertenencias

3 REGISTRO INICIAL

- Creación de expediente
- Entrevista social rápida

4 KIT DE BIENVENIDA

Entrega de implementos de uso personal

5 ACOMODACIÓN

- Asignación de habitación
- Presentación de espacios y personal


RUTA PLAN DE GESTION DEL RIESGO
CASA REFUGIO SARAVENA
META
CONTROL DE PROGRESO
SISTEMAS DE ALERTA
INGENIERÍA Y SOLUCIONES
MAPEO DE AMENAZAS
MARCO Y ACTORES
FASE 1:
CONOCIMIENTO Y PLANIFICACION
1
Definir el marco de la gestión de riesgos, identificar partes interesadas, y planificar recursos y estructura inicial.
2
EVALUACIÓN DE RIESGOS
Realizar estudios técnicos detallados sobre amenazas y vulnerabilidades, y priorizar los riesgos clave.
3
DISEÑO DE MEDIDAS
Proponer y evaluar medidas estructurales y no estructurales de reducción de riesgos para los riesgos priorizados.
4
EJECUCIÓN DEL PLAN
Implementar el PGRD con recursos, capacitar equipos, y activar sistemas de alerta y respuesta.
5
SEGUIMIENTO Y MONITOREO
Establecer indicadores clave de rendimiento, monitorear la implementación y ajustar acciones simulacros periodicos.
6
ÉXITO Y RESILIENCIA
Asegurar la sostenibilidad de la gestión del riesgo, capitalizar lecciones aprendidas, y lograr una comunidad resiliente.